

I

**CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA DELTACORP S.A.--
CUANTIA: US\$600.00.---0000002---**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día cuatro de Octubre de
Dos mil, ante mí ABOGADO GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor
ENRIQUE ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo,
domiciliado y residente en esta ciudad, por los derechos que representa en su
calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DELTACORP S.A.,**
debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
Accionistas celebrada el veintisiete de Septiembre de Dos mil, según consta de
las copias certificadas del nombramiento y Acta que se agregan a esta escritura
como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
objeto y resultado de esta Escritura de Conversión de Capital Social, Aumento de
Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera
libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor
siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de Capital Social,
Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía
DELTACORP S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **ENRIQUE**
ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y

Gustavo Cañarte Arboleda
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

por tanto Representante Legal de la Compañía DELTACORP S.A. debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Septiembre de Dos mil, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Abril del mismo año se constituyó la Compañía DELTACORP S.A., con un Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DELTACORP S.A., en sesión celebrada el veintisiete de Septiembre de Dos mil, resolvió por unanimidad de votos: Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares, de tal manera que el Capital Social Suscrito sea de Doscientos dólares dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar; Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Social Suscrito de la Compañía de la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Canjear y unificar las anteriores acciones con las nuevas acciones; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ENRIQUE ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía DELTACORP S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta

Guayaquil, 8 de Mayo de 1.998

I

Señor

ENRIQUE ALFREDO GOMEZ GONZALEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

0000 03

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DELTACORP S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de CINCO años.-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.-

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada el 2 de Abril de 1.998, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Abril del mismo año.

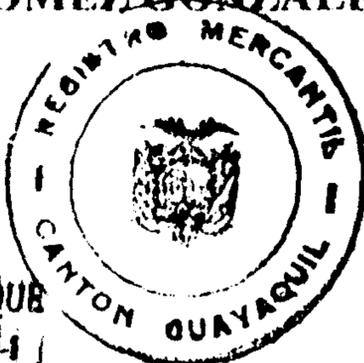
Atentamente,

RAFAEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DELTACORP S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula es 0904931854 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 8 de Mayo de 1998.-

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 38.0810 Registro Mercantil No. 9.717
Repertorio No. 14.895
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 15 de Mayo de 1.998

ENRIQUE ALFREDO GOMEZ GONZALEZ



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Substituto
del Cantón Guayaquil

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DELTACORP S.A., CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil, a las nueve horas, en el local social de la Compañía, ubicado en el Centro Comercial El Terminal Bloque "A", Local 25, se reúne el único accionista de la Compañía, señor RAFAEL GOMEZ GONZALEZ representando Cinco mil acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Comparecen además a la Junta los señores Rafael Gómez González y Enrique Alfredo Gómez González, por los derechos que representan en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente.

Estando presente el único accionista de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social pagado de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Social de compañía de Sucres a Dólares;

SEGUNDO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones;

TERCERO: Aumentar el Capital Social a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y Reformar parcialmente su Estatuto Social ;

CUARTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión el señor Rafael Gómez González, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Enrique Alfredo Gómez González.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra presente el único accionista de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra el señor Rafael Gómez González quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

2.000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, y que en tal virtud el capital social que es actualmente de Cinco millones de sucres se conviertan en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Con relación al segundo punto del orden del día, continúa manifestando el Presidente de la Junta, que en vista de que se ha convertido el capital social de la compañía y para mejor manejo de las acciones es necesario elevar el valor nominal de las mismas que son actualmente de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, y en tal virtud el capital social sea de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, y que por tal motivo el accionista señor Rafael Gómez González, sea propietario de 200 acciones.

Continúa manifestando el Presidente de la Junta con relación al tercer punto del orden del día, que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para las compañías anónimas a veinte millones de sucres, en consecuencia es necesario aumentar el capital social de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que proponen sean suscritas y pagadas en su totalidad. En este estado de la sesión el único accionista de la compañía señor Rafael Gómez González manifiesta su deseo de suscribir la totalidad de las seiscientas nuevas acciones del Aumento de Capital propuesto las cuales las pagaría mediante compensación de créditos en base a los dineros entregados con anterioridad a la compañía en calidad de préstamos, los cuales no han generado ningún tipo de intereses y que por tal virtud se canjeen y unifiquen las anteriores con las nuevas acciones.

Además manifiesta que de llevarse a cabo dicho Aumento de Capital, deberán reformarse los Artículos Quinto, Sexto y Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos

inclusive.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Si un título de acción ampara a más de una de ellas, se considerarán para el accionista tantos votos cuantas acciones represente el título."

En relación al cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Rafael Gómez González y propone que se autorice al Gerente General de la Compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE: UNO.-** Convertir el Capital Social de compañía de Sucre a Dólares, de tal manera que el Capital Social sea de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar;

DOS.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, en tal virtud el Capital Social sea de Doscientos dólares dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y que por tal motivo el único accionista señor Rafael Gómez González, sea propietario de 200 acciones.

TRES: Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales serán suscritas y pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos por el único accionista señor Rafael Gómez González, en base a las entregas de dinero que en calidad de préstamos ha efectuado con anterioridad a la compañía, los cuales no han generado intereses;

CUATRO.- Que en razón de la conversión y del aumento de Capital resuelto se canjeen y unifiquen las anteriores con las nuevas acciones.

CINCO.- Reformar los Artículos Quinto, Sexto y Décimo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones

Ab. Wilson Gustavo Cañari
Notario XVII de Cantón Guayaquil

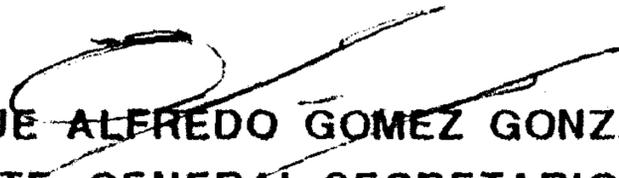
de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Si un título de acción ampara a más de una de ellas, se considerarán para el accionista tantos votos cuantas acciones represente el título."

SEIS: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna.

Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.- f) Enrique Alfredo Gómez González-Gerente General-Secretario; f) Rafael Gómez González-Presidente de la Junta; y f) Rafael Gómez González.-

CERTIFICADO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-


ENRIQUE ALFREDO GOMEZ GONZALEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO



General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Septiembre de Dos mil, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Sucre a Dólares, de tal manera que el Capital Social Suscrito sea de Doscientos dólares dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar; **DOS:** Que se eleva el valor nominal de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el capital social de la Compañía **DELTA CORP S.A.**, que es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que serán suscritas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Septiembre de Dos mil; **CUATRO.-** Que el suscriptor de las acciones materia del Aumento de Capital, señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ** es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CINCO.-** Que por la Conversión y el Aumento de Capital se emiten, canjean y unifican las anteriores acciones con las nuevas acciones; **SEIS:** Que quedan reformados los artículos Quinto, Sexto y Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; y, **SIETE.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento público.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de

Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

la Compañía DELTACORP S.A. de fecha veintisiete de Septiembre de Dos mil;
y. DOS.- Copia certificada del Nombramiento del Gerente General de la
Compañía DELTACORP S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo
necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta
está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional
del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA
AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS
HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando
parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta y
Nombramiento del Representante Legal de la Compañía DELTACORP S.A.
Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. DELTACORP S.A.
R.U.C.: 0991445897001

~~ENRIQUE ALFREDO GOMEZ GONZALEZ~~

~~C.C.: 0904931854 C.V. 0187-366~~

~~EL NOTARIO~~

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU —
OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DELTA CORP S.A. DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS METRICES DE FECHA DOS DE ABRIL DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y OCHO Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL, TOME NOTAS QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - IJ - CERO CERO CERO UNO CERO SEIS CERO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA. GUAYAQUIL, FEBRERO TRECE DEL DOS MIL UNO: EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-6-21-001060 dictada el 12 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La Conversión de Capital Aumento de capital suscritos y Reforma de Estatuto de la Compañía Deltacorp S.A.

de fojas 20053 a 20063 número 4477 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5760 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 6 de Mayo del 2001

Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Inscripción, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, 6 de marzo del 2009

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$:55,98